



CONVOCATORIA II TRIMESTRE 2016 PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LOS BOXES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES EN EL CENTRO CULTURAL LAS CIGARRERAS

El Centro Cultural Las Cigarreras es un espacio de apoyo a la creatividad, al emprendimiento, al talento y la innovación tecnológica en la ciudad.

En el marco del programa de Las Cigarreras se abre esta convocatoria para el desarrollo de proyectos en los "Boxes", espacios en el sótano de Cultura Contemporánea de Las Cigarreras, que centren su actuación en torno a la música, las artes escénicas, las artes visuales, cultura digital, audiovisual, o cualquier otra forma de manifestación cultural contemporánea. Se concibe como lugar de encuentro de colectivos, creadores y de propuestas multidisciplinares enfocadas a la cultura contemporánea emergente, la innovación tecnológica, y el emprendimiento en el ámbito de la cultura.

Se trata de una convocatoria abierta y permanente, dependiendo en cada momento de la efectiva disponibilidad y compromisos de Las Cigarreras en relación a su programación, que acogerá proyectos culturales que estén en fase de creación, que vayan a comenzar la fase de producción o que ya estén en desarrollo que requieran de un uso funcional y/o inmediato del espacio.

A QUIÉN SE DIRIGE:

La convocatoria está dirigida a: personas físicas y jurídicas - artistas, colectivos, asociaciones, - con un proyecto cultural en proceso de creación, de cualquier disciplina.

No habrá restricción alguna por razón de origen, nacionalidad o lugar de residencia, si bien se dará prioridad a aquellos artistas que lleven a cabo su actividad o centren su acción cultural en la ciudad de Alicante.

QUÉ SE OFRECE:

Los espacios disponibles, con diferente superficie, algunos de los cuales se pueden utilizar de manera compartida atendiendo a las necesidades de cada proyecto:

11 BOXES. Espacios con luz artificial, aire acondicionado - frío/calor- y conexiones eléctricas. No disponen de equipamiento técnico especializado. Superficie entre 53,59 m² y 19,09 m².

11 Boxes	S1	S2	S3	S4	B1/B2/B3/B4/ B5/B6/B7
Superficie	53,59 m ²	39,01 m ²	37,22 m ²	32,50 m ²	19,09 m ²

SERVICIOS INCLUIDOS:

1) Infraestructuras

- Toma de corriente y luz
- Limpieza básica de los espacios
- Mantenimiento de la infraestructura
- Control de acceso al recinto
- Acceso a Internet a través de WI-FI (en trámite)
- Uso de los espacios comunes

2) Apoyo al desarrollo del proyecto

En función de las características de los proyectos, y dependiendo de la actividad que se esté desarrollando, se estudiará la necesidad y adecuación para disponer de forma puntual de Caja Negra o Caja Blanca, siempre y cuando no haya ninguna programación y se autorice desde el Centro.

Se realizarán reuniones periódicas una vez al mes con el equipo técnico de Las Cigarreras para llevar a cabo un seguimiento individualizado de cada proyecto.

Sobre la base del trabajo realizado durante la estancia en los *Boxes*, los usuarios tendrán la posibilidad de mostrar parte de su proceso creativo dentro de la programación propia de Las Cigarreras, tras la valoración y aprobación del equipo técnico.

HORARIO DE ACCESO

El horario de acceso coincidirá con el de apertura del equipamiento: de Enero a Junio y de Septiembre a Diciembre de martes a sábado de 10 h a 21 h y domingos de 10 h a 14 h / Julio y Agosto de martes a sábado de 10 h a 14 h y de 18 h a 22 h.

Los festivos o cambios por necesidades de Las Cigarreras que afecten a los horarios indicados se comunicarán con antelación a los usuarios.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

A la hora de seleccionar las propuestas para la cesión de los espacios se tendrán en cuenta los siguientes criterios valorados del 1 al 10:

1. Se valorará el carácter innovador y emprendedor del proyecto y su vinculación con las líneas de trabajo de Las Cigarreras.

2. Se tendrá en cuenta la voluntad de profundizar en la investigación de nuevas formas de creación, producción y difusión de propuestas culturales, así como la capacidad de generar iniciativas y propuestas en el marco del Centro Cultural Las Cigarreras.

3. También se valorará la voluntad y capacidad de colaborar con otros proyectos que se desarrollen en Las Cigarreras. (Anexo I)

DURACIÓN DE LA CESIÓN

La cesión tendrá una duración máxima de tres meses, prorrogable por tres meses más. Podrán establecerse nuevas prórrogas hasta la finalización del proyecto. En tal caso, el beneficiario tendrá que solicitar la/s prórroga/s por escrito mediante la convocatoria correspondiente.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Un comité seleccionador nombrado por la Concejalía de Cultura, compuesto por un tercio de políticos, un tercio de técnicos de Cigarreras y un tercio de expertos externos, seleccionará los proyectos presentados para la cesión de los *boxes*.

Las propuestas presentadas que el comité seleccionador haya considerado que se ajustan a los criterios determinados pero que no hayan podido ser seleccionadas debido a la falta de disponibilidad de espacios, podrán ser admitidas posteriormente en caso de que quede algún *box* libre, sin perjuicio de que se presenten a posteriores convocatorias.

El mero hecho de presentar una solicitud no implica ningún derecho sobre la cesión de un espacio.

FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN

La relación entre Las Cigarreras y el beneficiario se concretará mediante un decreto de cesión de uso.

El beneficiario se hará responsable de sus bienes propios. En todo caso, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo, derivada de la actividad expresamente desarrollada por la entidad cesionaria en el equipamiento.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las causas de resolución, además de las previstas legalmente, serán las siguientes:

- El transcurso del período de vigencia.
- La resolución por mutuo acuerdo.

- El incumplimiento de las normas y obligaciones pactadas.
- La renuncia de la entidad o persona cesionaria.
- La inactividad del uso del espacio cedido y/o el incumplimiento de las normas de utilización reflejadas en el Anexo II.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Instancia General del Ayuntamiento.
- Dossier del proyecto cultural (incluyendo presentación de la persona/equipo que presenta la iniciativa)
- Carta de motivación (máximo 150 palabras)

Esta documentación (dossier del proyecto y carta de motivación) se tendrá que presentar en formato físico o digital (lámpiz de memoria (PDF)/CD/DVD) con peso máximo de 2Gb, junto a la Instancia General, en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, Plaza del Ayuntamiento 1, de lunes a jueves de 9 a 17 h., viernes de 9 a 14 h. y sábados no festivos de 9 a 13 h., del 1 al 30 de abril de 2016 ambos inclusive.

También podrá presentarse de forma telemática a través de la web www.alicante.es en el apartado trámites. Requerirá DNI electrónico o certificado digital.

También podrán presentarse, de acuerdo con el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

El equipo técnico de Las Cigarreras podrá citar al solicitante a una entrevista para aclarar aspectos de la actividad a desarrollar.

Para cualquier otra aclaración no dudéis en contactar por correo electrónico escribiendo a cultura.cigarreras@alicante.es o llamando al 965206674.

Las bases están disponibles en la web: www.cigarreras.es

ANEXO I

Líneas de trabajo del Centro Cultural LAS CIGARRERAS:

1. Actuaciones en torno a la música, las artes escénicas, artes visuales, cultural digital, audiovisual, o cualquier otra forma de manifestación cultural contemporánea, en sus procesos de investigación, producción y difusión.
2. Innovación, investigación y experimentación tecnológica. Uso creativo de las tecnologías como herramienta para artistas y creadores.
3. Emprendimiento y apoyo a las iniciativas profesionales en el ámbito de la cultura, las artes y las nuevas tecnologías.

ANEXO II

La persona beneficiaria deberá acatar las siguientes normas de utilización del espacio cedido:

1. Los espacios se ceden únicamente para la actividad solicitada.
2. El solicitante se compromete a dejar la instalación en perfecto estado, haciéndose responsable de los posibles daños que sufra imputables al mismo.
3. Asimismo, el solicitante se compromete a respetar en todo momento las instrucciones e indicaciones del personal del Centro.
4. El Centro priorizará su programación, lo que puede dar lugar a una posible modificación en la disponibilidad del espacio cedido.
5. El firmante declara bajo su responsabilidad que la actividad autorizada se desarrollará sin ánimo de lucro.
6. Se podrá requerir al usuario la posibilidad de plasmar en una actuación la actividad desarrollada durante la cesión del espacio.